

COMUNICADO OFICIAL

- **Las iniciativas constitucionales de AMLO sobre política de drogas ponen en riesgo los derechos humanos**
- **De aprobarse dichas iniciativas, las personas usuarias de drogas estarán en mayor riesgo, aumentará la privación de la libertad de personas en situación de vulnerabilidad y se recrudecerán las violencias en los territorios donde opera el mercado ilícito de fentanilo.**

Ciudad de México, 12 de febrero de 2024.- Las iniciativas presentadas el 05 de febrero por el presidente de la República, que buscan reformar los artículos 4to, 5to¹ y 19² de la CPEUM, **elevan a nivel constitucional el sistema de prohibición y recrudecen el enfoque punitivo que tanto daño ha generado a personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.** Estas iniciativas vulneran los derechos humanos estipulados en la Constitución en su artículo 1ro. y contravienen estándares internacionales en materia de política de drogas y derechos humanos.³

Se plantea la modificación del **artículo 4to constitucional** bajo el argumento de proteger la salud de las personas estableciendo la **prohibición del uso ilícito del fentanilo**. Sin embargo:

- La propuesta sobredimensiona la amenaza que el fentanilo representa para justificar su prohibición, sin siquiera reconocer su uso focalizado en la frontera norte del país.⁴
- La prohibición obstaculiza el acceso a medidas de reducción de daños⁵ para las personas usuarias. Esto limita el derecho a la salud y el derecho a la vida de quienes usan fentanilo, especialmente en contra de las personas que habitan calle.
- La obstaculización de estos servicios pone en riesgo a las iniciativas comunitarias que han sustituido al Estado en el acceso de servicios de salud y reducción de daños para la población usuaria.⁶

¹Gaceta Parlamentaria, *Iniciativa del Ejecutivo federal. Con proyecto de decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones a los artículos 4to. y 5to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de la salud por el uso de sustancias tóxicas*, 5 de febrero de 2024.

²Gaceta Parlamentaria, *Iniciativa del Ejecutivo federal, Con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia penal*, 5 de febrero de 2024.

³ International Guidelines on Human Rights and Drug Policy, <https://humanrights-drugpolicy.org/>

⁴ Rafael Cabrera, Daniela Anguiano, *El fentanilo en México una crisis ignorada*, Gatopardo, 26 de septiembre de 2023, <https://gatopardo.com/reportajes/fentanilo-en-mexico-una-crisis-ignorada/>

⁵ Curación de heridas, análisis de la sustancias, acceso a naloxona para prevenir sobredosis fatales, etc.

⁶ Animal Político, Elementa DDHH, *Miedo, estigma y castigo: el fracaso de la política de drogas de AMLO*, disponible en: <https://panel.animalpolitico.com/politica-drogas-amlo-fracaso/>

- Esta medida puede recrudecer el hostigamiento policial hacia las personas usuarias de fentanilo, y propiciar detenciones arbitrarias, tratos crueles e internamiento forzado en centros de rehabilitación.

Por su parte, la reforma al **artículo 5to** busca **prohibir actividades relacionadas con la comercialización, producción, distribución, enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos y drogas sintéticas no autorizadas legalmente**, que además ya están penalizadas en la Ley General de Salud y el Código Penal Federal.⁷ Frente a ello, es importante considerar que:

- Si bien el fentanilo y otras drogas sintéticas presentan importantes retos en la región, elevar la prohibición a rango constitucional no debilitará el mercado. Al contrario, generará más redes de corrupción para su operación y por ende, más violencias por parte de grupos del crimen organizado en México.
- De igual forma, esta propuesta impactará a las personas en situación de vulnerabilidad que participan en los eslabones más expuestos y a las personas usuarias de drogas sintéticas, especialmente aquellas que consumen metanfetaminas, sustancias que ocupan el primer lugar de consumo a nivel nacional según datos oficiales⁸.

A lo anterior se suma la **reforma al artículo 19, que incorpora al narcomenudeo a la lista de delitos que ameritan prisión preventiva por considerarse graves**. Dicho delito engloba cuatro conductas: posesión simple, posesión con fines de comercio, suministro y comercio. Al respecto, destacamos que:

- La pretensión de incorporar estas conductas al catálogo de prisión preventiva oficiosa va en contra de los estándares y las sentencias de la Corte Interamericana, conforme a los casos: Tzompaxtle Tecpile y otros; y García Rodríguez y otros contra el Estado mexicano.
- La medida apuesta por consolidar el enfoque punitivo del sistema de prohibición en el ordenamiento jurídico. Lo anterior, solo aumentará la población penitenciaria sin sentencia por delitos menores de drogas. Esto no afectará ni al mercado, ni a las redes de macrocriminalidad que lo controlan.

⁷ Ley General de Salud en sus artículos 475 a 477 y Código Penal Federal artículos 193 al 196.

⁸ El consumo de anfetaminas, metanfetaminas, éxtasis o estimulantes de uso médico creció 218%. En 2022 fueron las sustancias de mayor demanda de tratamiento, con 46.2% de los casos, seguidos del alcohol, 24.6%, y marihuana o cannabis, 13.3%. Secretaría de Salud, *35.6 millones de personas han recibido servicios de prevención y atención en adicciones*, 30 de julio de 2023.

<https://www.gob.mx/salud/es/articulos/35-6-millones-de-personas-en-mexico-han-recibido-servicios-de-prevencion-y-atencion-en-adicciones-340666>

- Esta propuesta de reforma es opuesta a la Ley de Amnistía que reconoce que el sistema de justicia penal ha afectado el proyecto de vida de miles de personas que por situación de pobreza, vulnerabilidad o coacción por parte del crimen organizado se insertan en actividades más expuestas del mercado ilícito de drogas.⁹

La aprobación de las reformas perpetuaría el sistema de prohibición y persecución que ha caracterizado la política de drogas por décadas. Desde Elementa rechazamos la adopción de estrategias electorales y políticas basadas en la mano dura contra las drogas que ponen en riesgo la salud, la vida y la libertad de las personas. La evidencia ha demostrado que enfoques punitivos y represivos no sólo son ineficaces, sino que también generan consecuencias perjudiciales para la sociedad. La política de drogas debe partir de una perspectiva integral por fuera de la prohibición que garantice el respeto a los derechos humanos y que esté basada en la prevención, la reducción de riesgos, el acceso a la información y el tratamiento.

Información de contacto

Aurora Sánchez Zavala
Estratega de Comunicación
aurora@elementaddhh.org

Redes sociales de Elementa DDHH

TW: [@ELEMENTADDHH](https://twitter.com/ELEMENTADDHH)
FB: [ElementaDDHH](https://www.facebook.com/ElementaDDHH)
IG: [@elementa_ddhh](https://www.instagram.com/elementa_ddhh)
www.elementaddhh.org

⁹ Desde su publicación a febrero de 2024 han sido liberadas 360 personas, de las cuáles 349 o el 97% fueron encarceladas por delitos contra la salud relacionados con narcóticos. Cifra obtenida a partir de la base de datos del Gobierno de México. Secretaría de Gobernación, *Seguimiento a las calificaciones de Amnistía*, https://justicia.segob.gob.mx/es/UASI/Ley_de_Amnestia#:~:text=La%20amnist%C3%ADa%20es%20el%20instrumento,acciones%20penales%20y%20sanciones%20impuestas